



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA

ASAMBLEA REGIONAL

Número treinta

II Legislatura

31 de Enero de 1.984

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

(Pág. 247)

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario

del tercer canal de televisión, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

(Pág. 247)

Enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto.

(Pág. 248)

Enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

(Pág. 256)

Enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

(Pág. 263)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 27 de Enero de 1.984 el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de Enero de 1.984, ha acordado admitir a trámite las enmiendas a la totalidad formuladas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, su remisión a la Comisión de Asuntos Generales.

Cartagena, 31 de Enero de 1.984

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA, Y DE ORGANIZACION Y CONTROL PARLAMENTARIO DEL TERCER CANAL DE TELEVISION, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Reg. II-694)

A LA MESA DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la totalidad al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, con solicitud de devolución de dicho proyecto al Consejo de Gobierno, por entender que:

La creación del Ente público significa encaminar la acción de la Comunidad a una inversión costosísima porque sus cifras se medirían en miles de millones y significa duplicar los actuales servicios e infraestructuras sin partir de la realidad actual y por tanto desviaríamos fondos hoy imprescindibles para tareas perentorias, como el paro y la falta de infraestructura básicas. Parte de esta inversión podría ir a mejorar lo existente, su programación y calidad.

La puesta en marcha de un Ente público sin las empresas que éste dirigirá, significa poner primero la administración y burocracia antes que la realidad ejecutora ya que la misión del Ente es gestionar las empresas de radio y televisión de la Comunidad y éstas se carecen, es decir, se empieza la casa por el tejado.

El proyecto de ley induce a error porque tercer canal y ente público regional son dos cosas diametralmente opuestas y por tanto el articulado del presente proyecto de ley entra en contradicción con el Estatuto Jurídico del Ente Público Radio Televisión Española.

El tercer canal ha sido desechado como canal autonómico por otras Comunidades Autónomas, por ser centralista en el control de elección del Director, de la aprobación de presupuestos y de la propuesta de programación, por parte de RTVE; por lo tanto no sirve para crear la infraestructura orgánica y funcional de las tareas que la Comunidad Autónoma en materia de radiotelevisión reciba.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA, Y DE ORGANIZACION Y CONTROL PARLAMENTARIO DEL TERCER CANAL DE TELEVISION, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-667)

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

D. Juan Carlos Navarro Valls, en nombre del Grupo Parlamentario Popular y como Portavoz del mismo, presenta enmienda a la totalidad del "Proyecto de Ley del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", con solicitud de devolución de dicho Proyecto al Consejo de Gobierno.

JUSTIFICACION

Siendo el primer Proyecto de Ley que en el ámbito regional inicia la regulación de la radiodifusión y de la televisión, adolece de graves defectos jurídico-formales, ignora en algunos puntos la Ley 46/1.983, de 26 de Diciembre, no recoge en absoluto la experiencia que el rodaje del Estatuto de la Radiodifusión y Televisión aprobado por la Ley de 10 de enero de 1.980 permite extraer y, en especial, contiene importantes lagunas al no referirse para nada

expresamente a la radiodifusión, ni a la organización delegada de la televisión, ignorando también la actual organización de la radiodifusión y televisión regionales.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Juan Carlos Navarro Valls

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 27 de Enero de 1.984 el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de Enero de 1.984, ha acordado admitir a trámite las enmiendas al articulado formuladas por los Grupos Parlamentarios Mixto, Popular y Socialista, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y su remisión a la Comisión de Asuntos Generales.

Cartagena, 31 de Enero de 1984

EL PRESIDENTE,
Carlos Collado Mena

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA, Y DE ORGANIZACION Y CONTROL PARLAMENTARIO DEL TERCER CANAL DE TELEVISION, PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(II-695)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución. En el título del proyecto de ley.

Texto que se propone:

"LEY DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA RADIO-

TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA".

Motivación: El Ente es una forma de administración que no soluciona nada, ni mucho menos cuando se carece de todo. El tercer canal es contradictorio con una radiotelevisión autónoma y sólo se menciona en la transitoria primera.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-696)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución en el artículo 1º, primer párrafo, el párrafo que comienza tras la coma: "se ejercerán por....".

Por el texto que se propone:

"SE EJERCERAN POR LA EMPRESA PUBLICA RADIOTELEVISION DE LA REGION DE MURCIA, QUE RECIBIRA EL TRASPASO DE LAS COMPETENCIAS Y MEDIOS DE LA ACTUAL RTVE EN MURCIA".

Motivación: Partir de la realidad actual, no duplicar los servicios de RTV en la Región y partir de una empresa pública.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-697)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

Nuevo artículo 2.

Texto que se propone:

"La Empresa pública de RTV de la Región de Murcia dependerá de la Consejería de Cultura y Educación".

Motivación: Estimar que la tarea de informar y mejorar los conocimientos del ciudadano de su realidad, debe ser una tarea cultural y no una tarea de control del Gobierno de turno en su uso y beneficio.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-698)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución en el actual art. 2, apartado 1, del término "y demás normas..".

Texto que se propone: "Y DEMAS LEYES...".

Motivación: Cualquier norma, circular y reglamento no puede estar por encima de una ley.

Cartagena, 21 de enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-699)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución y de adición en el art. 4, apartado 1,

"... por ocho miembros."

Texto que se propone:

"... POR NUEVE MIEMBROS ASEGURANDO LA PRESENCIA DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS GUARDANDO LA PROPORCIONALIDAD".

Motivación: Con nueve miembros se consigue abrir más el espectro regional y no se va a una inflación excesiva.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-700)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición en el apartado 1, del art. 4 y tras el texto actual:

"Una vez nombrado, el Director General asiste a las reuniones del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.3."

Motivación: Corregir técnicamente la redacción incluyendo en la composición del Consejo de Administración lo que fija el 9.3.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-701)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De supresión en el art. 4, apartado 4, del párrafo "y a Radio Televisión de la Región de Murcia y sus sociedades".

Motivación: La incompatibilidad con la empresa privada que se puede beneficiar de su relación con la RTV Regional, pero un profesional de la Empresa pública de RTV siendo competente y con el respaldo de la Asamblea no debe ser excluido a priori, máxime cuando el proyecto propone el cargo no retribuido.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-702)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de

organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

Nueva redacción del apartado 5 del art. 4.

Texto que se propone:

"El ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración no siendo retribuido, deberá cubrir los gastos que el mismo reporte tanto en la dedicación como en otros como dietas, desplazamientos, etc."

Motivación: Si no se garantiza un mínimo de ingresos la dedicación que se dará, será reducida y el Consejo será meramente figurativo, no eficaz.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-703)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De modificación de artículos en apartados.

Transformar los artículos 5 y 6 en apartados 6 y 7 del artículo 4.

Motivación: Creo que el fondo de éstos está dentro de la estructuración del Consejo de Administración.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-704)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

Supresión del apartado b) y c) del actual art. 7 y sustitución de ambos por el apartado b) de nueva redacción con el siguiente texto:

"Elige al Director General del medio y remite el nombramiento al Consejo de Gobierno".

Motivación: La RTV de la Región de Murcia debe ser de todos los murcianos y por tanto en manos de la Asamblea Regional y no del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-705)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De supresión: en el apartado d) del artículo 7 el párrafo:

" , así como el plan de actuación de las empresas filiales".

Motivación: Porque esas empresas sólo existen en RTVE y no en Murcia; por lo que el mismo proyecto no recoge el nombramiento de sus directores. Es por tanto un error pues es una copia mimética del Estatuto jurídico de RTVE.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-706)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución del apartado f) del art. 7 por:

"Aprobar con carácter definitivo, dando cuenta previamente a la Asamblea Regional, las plantillas de la Radio Televisión..." (sigue como en el actual).

Motivación: Ganar agilidad y dar contenido

competencial al Consejo de Administración sin reducir el control parlamentario.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-707)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición al apartado i) del art. 7, tras el texto actual añadir:

"aceptando sólo publicidad institucional y de movimientos asociativos culturales y sociales".

Motivación: Se debería ir hacia la reducción de la publicidad y no a su aumento, por lo que sólo se debería aceptar publicidad institucional.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-708)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución en el apartado j) del art. 7 el término "semestralmente", por "trimestralmente".

Motivación: Todo el funcionamiento hoy en RTV es trimestral y al Consejo de Administración se le agiliza el control y los criterios pueden ser revisados más de acorde con la situación que tan cambiante es hoy.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-709)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición, en el apartado k) del art. 7, tras el texto actual:

"Y DE REPLICA".

Motivación: Entender que el derecho de réplica ha sido recientemente incorporado y que mejora y amplía las posibilidades del ciudadano y sus organizaciones, con el medio de RTV.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-710)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

Nueva redacción del segundo párrafo del apartado l), art. 7.

"Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los 2/3 de los miembros del Consejo de Administración. Por lo que respecta al apartado h) (sigue como en el texto actual).

Motivación: Todos los temas deben tener el máximo de consenso posible, para fomentar el papel más de Asamblea que de Gobierno.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-711)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al

proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición de un nuevo apartado ll) en el art. 7 con el texto:

"Es el que dirige la RTV de la Región de Murcia, actuando como un Consejo de Dirección y no como mero observador de la gestión".

Motivación: Darle un funcionamiento casi estable al Consejo de Administración y potenciar su papel dentro de una RTV de la Región de Murcia, e introducir un elemento más colectivo en la gestión de la empresa pública RTV.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-712)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición de un nuevo apartado m) en el art. 7 con el texto:

"Conocer periódicamente la gestión presupuestaria y emitir su parecer."

Motivación: Ampliar las funciones del Consejo y asegurar un control estable a la aplicación y desarrollo del presupuesto.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-713

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición de un nuevo apartado n) en el art. 7 con el texto:

"Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar

los servicios de Radio Televisión de la Región de Murcia y dictar las disposiciones, instrucciones y circulares relativas al funcionamiento o la organización interna de las mismas. Pudiendo delegar en el Director General para alguna de estas competencias."

Motivación: Esta tarea es más del Consejo de Administración que de una sola persona como el Director General y a su vez se llena al Consejo de competencias importantes para su misión.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-714

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición de un nuevo artículo 8 en el capítulo II con el siguiente texto:

"1. El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada quince días y también en caso de urgencia a criterio del Presidente o cuando lo soliciten un tercio de sus miembros titulares. La convocatoria se hará por escrito.

2. En todo lo no previsto en esta Ley el Consejo de Administración establecerá su régimen de funcionamiento interno."

Motivación: Cubrir un vacío del proyecto de ley presentado por el Consejo de Gobierno y que no regula la periodicidad y funcionamiento del Consejo de Administración.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-715)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición de tres párrafos e), f) y g) en el apartado 1 del art. 8, capítulo III, con los siguientes textos:

"e) Tres, designados por los movimientos sociales y asociativos de amplia implantación regional (As. de Vecinos y As. de Padres de Alumnos, etc.).

f) Tres, designados uno por la As. de la Prensa, uno por la Escuela de Artes y Oficios y uno por el Conservatorio y Escuela de Arte Dramático.

g) Uno, elegido por los Comités de Empresa o delegados de personal de RTV de la Región de Murcia."

Motivación: Las tareas de desarrollar nuestra cultura, nuestra Región necesita de la participación de todos y sobre todo del tejido social organizado e interesado en una RTV mejor y más eficaz.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-716)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

Nueva redacción del apartado 2 del artículo 8 del capítulo III.

"El Consejo Asesor tendrá un funcionamiento autónomo y gozará de medios económicos y materiales para su tarea. Se reunirá al menos una vez al mes, convocado por el Consejo de Administración o por el cincuenta por ciento de sus titulares y emitirá opinión y dictamen sobre todos los temas que inciden en el funcionamiento, control y programación de RTV de la Región de Murcia".

Motivación: Dar contenido a un órgano asesor, pero que funcione establemente y con medios para su importante tarea de participación en la construcción de un medio fundamental para el futuro de nuestra Región.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-717)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

Nueva redacción del art. 9, apartado 1.

"1. El Director General será elegido por el Consejo de Administración, que remitirá la propuesta para el nombramiento por el Consejo de Gobierno, dando cuenta previa a la Asamblea Regional."

Motivación: Potenciar la imagen de una televisión no en manos del Gobierno de turno sino de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-718)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición en el párrafo segundo del apartado 2 del art. 9, del texto:

"Salvo en los casos de cese por estupro o incapacidad, que cesará automáticamente".

Motivación: En estos casos, no políticos, debe separarse automáticamente a la persona cesante.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-719)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de

organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

Nueva redacción del apartado 4 del art. 9.

"4. El cargo de Director General es de dedicación exclusiva y única, por tanto incompatible con toda actividad o relación parlamentaria, representativa, económica o profesional."

Motivación: El cargo debe ser incompatible con todo, tanto de vinculación como de actividad ya que es la única manera de garantizar la independencia.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-720)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De supresión del apartado c) del art. 10.

Motivación: Debe ser competencia del Consejo de Administración quien a su vez podrá delegárselo al Director General, pero nunca de éste sólo.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-721)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución en el apartado f) del art. 10 el término "y nombrar...", por:

"... Y PROPONER EL NOMBRAMIENTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION..."

Motivación: Dar la competencia de nombrar al personal director al Consejo de Administración.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-722)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución en el apartado 1, art. 11, el término "de Gobierno".

Texto que se propone:

"1. El Consejo de Administración..." (sigue como en el texto).

Motivación: Coherencia con las enmiendas anteriores.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-723)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición al texto del artículo 13, tras el texto actual "... y Asamblea Regional".

Motivación: Tener acceso desde la Asamblea Regional a la gestión mercantil.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-724)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De supresión en el punto b) del apartado 2 del artículo 20 del párrafo "... y participación en el mercado de la publicidad".

Motivación: Evitar la carrera de la publicidad privada en RTV e ir más a evitarla y sola-

mente dedicarla a publicidad en todo caso institucional.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-725)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De supresión y sustitución en el art. 21 del término "periodicamente" por el término ".. TRIMESTRALMENTE..".

Motivación: En RTVE todo se hace trimestralmente en la actualidad y así se fija una periodicidad orientativa.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-726)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición de un nuevo artículo 26 con el texto siguiente:

"La contratación del personal con carácter fijo sólo se podrá realizar mediante las correspondientes pruebas de admisión establecidas y convocadas por el Director General, de acuerdo con el Consejo de Administración."

Motivación: Fijar un método imparcial y objetivo para la selección del personal.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-727)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de

Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución en el art. 26.

"Se fomentará el desarrollo de la formación profesional permanente como sistema de promoción especialmente, a través de la creación del Instituto Oficial de RTV de la Región de Murcia."

Motivación: Utilizar lo que prevé el Estatuto de RTVE en cuanto a esta posibilidad.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-728)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición de un nuevo artículo 27 con el siguiente texto:

"Art. 27. Los principios inspiradores de la programación de la Empresa pública RTV de la Región de Murcia, son:

a) El respeto a los principios que informan la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y a los derechos y libertades que en ellos se reconocen y garantizan.

b) El respeto a la libertad de expresión.

c) El respeto al pluralismo político, cultural, religioso y social.

d) El respeto y la especial atención a la juventud y a la infancia.

e) La objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones.

f) El respeto a los principios de igualdad y de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social."

Motivación: Dar objetivos y principios a la programación de nuestra futura RTV regional.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-729)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De adición de un nuevo artículo 28.

"Art. 28. La ordenación de los espacios de radio y televisión se hará de forma que tengan acceso a los mismos los grupos sociales y políticos más significativos. Con esta finalidad, el Consejo de Administración y el Director General, en el ejercicio de sus competencias respectivas, habrán de tener en cuenta criterios objetivos, tales como la representación parlamentaria, la implantación política, sindical, social y cultural, el ámbito territorial de actuación y otros del mismo carácter."

Motivación: Regular los criterios para la ordenación de los espacios.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-730)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De sustitución en la Disposición transitoria.

- 1 representante por los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

- 1 representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 y hasta 100.000 habitantes.

- 1 representante de los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes.

Motivación: Hacer una distribución más justa en torno al número de habitantes en vez del número de hectáreas.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

(II-731)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión:

De supresión de la Disposición final primera.

Motivación: Entender que el tercer canal es un canal centralista de RTVE y dependiente del desarrollo del segundo canal y totalmente controlado en la elección de Director General, presupuestos y propuesta de programación.

Cartagena, 21 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA, Y DE ORGANIZACION Y CONTROL PARLAMENTARIO DEL TERCER CANAL DE TELEVISION, PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(II-668)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 1.

Modificar y adicionar el texto de este artículo, proponiendo como texto alternativo el siguiente:

"Las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma como titular concesionario del tercer canal de TV, en su ámbito regional, y en general, las que puedan corresponderle en materia de medios audiovisuales de comunicación social, se ejercerán a través del Ente Público Radio y Televisión de la Región de Murcia".

FUNDAMENTO:

Matiza y actualiza jurídicamente el texto del

Proyecto, completándolo.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

(II-669)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONRIENDO

Art. 2º, 1.

Adicionar una referencia legal, quedando el texto de este artículo y párrafo de la forma siguiente:

"Radio Televisión de la Región de Murcia, como Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, estará sometida a esta Ley y en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto en la Ley 4/1.980, de 10 de Enero y en la Ley 46/1983, de 26 de Diciembre y demás normas que le sean de aplicación".

FUNDAMENTO:

Actualiza jurídicamente el texto del Proyecto.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

(II-670)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONRIENDO

Art. 2º, 2.

Adicionar y modificar el texto del Proyecto, con el texto alternativo siguiente:

"En sus relaciones jurídicas externas, en las adquisiciones patrimoniales y contratación derivada de su actividad específica, estará sujeta al derecho privado, con las excepciones derivadas de su carácter público".

FUNDAMENTO:

Las implicaciones que este órgano de derecho público, tiene con la normativa de tal Derecho.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

(II-671)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia, al amparo de lo previsto en los arts. 89 y siguientes del Reglamento de esta Cámara.

Enmienda al artículo 5º.

Se propone suprimir: "... será puramente funcional y...".

Se propone añadir: "Corresponde a la Presidencia convocar las reuniones del Consejo y proponer el Orden del Día de las mismas."

Se propone añadir: "La Presidencia estará asistida por una Secretaría Permanente con funciones de apoyo y asesoramiento."

El artículo quedaría:

"Artículo 5º.

La Presidencia del Consejo de Administración se ejercerá de forma rotativa por trimestres entre sus miembros.

Corresponde a la Presidencia convocar las reuniones del Consejo y proponer su Orden del Día.

La Presidencia estará asistida por una Secretaría Permanente con funciones de asesoramiento y apoyo".

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

(II-672)

Enmienda que presenta el Grupo Popular al articulado del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia, al amparo de lo previsto en los arts. 89

y siguientes del Reglamento de esta Cámara.

Inclusión.

Se propone incluir un nuevo artículo que tendría el número seis en el articulado con el siguiente texto:

"Artículo 6º.

Las reuniones del Consejo de Administración tendrán carácter ordinario o extraordinario.

Mensualmente y en la fecha que fije la Presidencia se reunirá el Consejo de Administración con carácter ordinario.

La Presidencia convocará sesiones extraordinarias del Consejo a petición de la cuarta parte de los Consejeros o del Director General del ente. La petición de sesión extraordinaria se formalizará acompañada de la propuesta de Orden del Día que se pretenda discutir."

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

(II-673)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

Art. 7, a).

Adicionar y modificar el texto del proyecto, con el alternativo siguiente:

"Velar, por el cumplimiento en materia de programación, de lo dispuesto en los arts. 3º y 4º del Estatuto de Radio y Televisión".

Fundamento:

Mejorar técnicamente el Proyecto.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-674)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta D. José Fernández López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región

de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea.

PROPONRIENDO

Al art. 7, b).

Añadir "siendo éste vinculante para el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma".

FUNDAMENTO:

Se estima que de esta forma se garantiza más el control parlamentario de la Asamblea Regional, siendo lógico, además, que el propio Consejo de Administración tenga algún poder de decisión en el nombramiento del Director General.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Fernández López

(II-675)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONRIENDO

Art. 7º, b).

Adicionar y modificar el texto del Proyecto, con el alternativo siguiente:

"Emitir informe vinculante sobre el nombramiento de Director General del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia".

FUNDAMENTO:

Acrecentar la responsabilidad del Consejo.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos

(II-676)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de

la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 7º, c).

Adicionar y modificar el texto del Proyecto, con el alternativo siguiente:

"Recibir comunicación previa del nombramiento de Director de la Sociedad Anónima que gestione el Tercer Canal de TV Regional y de los Directores de las Sociedades filiales a las que se refiere el art. 13 de la presente Ley".

FUNDAMENTO:

El propuesto es un texto más amplio y matizado.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-677)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 7º, d).

Adicionar el texto del Proyecto, modificándolo igualmente, según el siguiente texto alternativo:

"Aprobar, a propuesta del Director General, el Plan de actividades del Ente Público y sus Sociedades, que fijará los principios básicos de gestión y las líneas generales de la programación y velar por su cumplimiento".

FUNDAMENTO:

Supone un mayor control de la gestión del Ente.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-678)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al

articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 7º, m).

Adicionar el siguiente apartado y texto:

"Emitir informe vinculante sobre la propuesta de creación de Sociedades filiales, a que se refiere el art. 13,3 de la presente Ley".

FUNDAMENTO:

Acrescenta la responsabilidad del Consejo.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-679)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 7º, n).

Adicionar el siguiente apartado y texto:

"Determinar anualmente el porcentaje de producción propia que deberá incluirse en la programación del tercer canal de TV".

FUNDAMENTO:

Controlar con la periodicidad expresada, la referida producción.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-680)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta D. José Fernández López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al articulado del Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región

de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, al amparo de lo que establecen los arts. 89 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea.

PROPONIENDO

Al art. 8º, 1.

Añadir "e) Tres, designados por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales".

FUNDAMENTO:

Se estima que de esta forma tiene entrada en el Consejo Asesor un importante sector social, de igual forma que tienen representación las Centrales Sindicales.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Fernández López

(II-681)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 8, 1, a), b), c) y d).

Modificarlo en el sentido siguiente:

"Reducir el número de tres miembros especificado en cada uno de dichos apartados, a dos".

FUNDAMENTO:

Incrementar la representación de los sectores afectados, sin aumentar excesivamente éstos.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

(II-682)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

dente.

PROPONIENDO

Art. 8, 1, e).

Adicionar el siguiente texto:

"Dos, designados por la Asociación de la Prensa de entre sus miembros".

FUNDAMENTO:

Incrementar la representación de sectores de opinión.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

(II-683)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 8, 1, f).

Adicionar el siguiente texto:

"Dos, designados por las asociaciones de profesionales de Radio y Televisión, de entre sus miembros".

FUNDAMENTO:

Incrementar la representación de sectores de opinión.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

(II-684)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 8, 1, g).

Adicionar el texto siguiente:

"Dos representantes de las Asociaciones de radioyentes y telespectadores, una vez que estén constituidas legalmente y en la forma que se determine".

FUNDAMENTO:

Incrementar la representación de sectores de opinión.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

(II-685)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONRIENDO

Art. 9, 1.

Modificarlo con la adición que se reseña en el texto siguiente:

"El Director General será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, oído el informe vinculante del Consejo de Administración".

FUNDAMENTO:

Se incrementa la responsabilidad y autoridad del Consejo de Administración.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-686)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONRIENDO

Art. 10, g).

Adicionar el siguiente texto:

"Proponer al Gobierno, previo informe vinculante del Consejo de Administración, la creación de las Sociedades a que se refiere el art. 13 de la presente Ley.

FUNDAMENTO

Incrementa la responsabilidad del Consejo.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-687)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONRIENDO

Art. 10, h).

Adicionar el siguiente texto:

"La ordenación de la programación del tercer canal de TV regional, de acuerdo con los principios básicos aprobados por el Consejo de Administración".

FUNDAMENTO

Incrementa la participación del Consejo.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Andrés S. Arnaldos Cascales

(II-688)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONRIENDO

Art. 13.

Modificarlo en el siguiente sentido:

"La gestión mercantil del servicio público de televisión en el ámbito de la Región de Murcia, se realizará por una Sociedad Anónima constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno".

FUNDAMENTO

Evita la dispersión y la falta de control y se ajusta más al Estatuto de la Radio-Televisión.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

(II-689)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 14.

Modificarlo en el sentido de que se haga referencia a sociedad en singular, quedando el texto así:

"El capital de la sociedad...".

FUNDAMENTO

En congruencia con lo solicitado en otra enmienda anterior.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

(II-690)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Art. 24.

Se propone adicionar un nuevo apartado del siguiente tenor:

"El ingreso en Radio-Televisión de la Región de Murcia y en sus Sociedades, sólo podrá realizarse mediante las correspondientes pruebas establecidas y convocadas por el Director General del Ente Público, de acuerdo con el Consejo de Administración".

FUNDAMENTO

Dar objetividad al acceso al Ente Público de que se trata, evitando favoritismos.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Juan Carlos Navarro Valls

(II-691)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Popular, al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio-Televisión de la Región de Murcia", al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, dentro de término procedente.

PROPONIENDO

Disposición final.

Se propone añadir una nueva Disposición final con el texto siguiente:

"El Consejo de Gobierno de la Comunidad, a tenor de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 4/80, Estatuto de la Radio y Televisión, propondrá al Gobierno de la Nación la creación del Instituto Regional de Radio y Televisión, en los términos del art. 26 de la presente Ley en el plazo máximo de seis meses.

FUNDAMENTO

Precisar el Proyecto de Ley.

Cartagena, 20 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Juan Carlos Navarro Valls

ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE

CREACION DEL ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION DE LA REGION DE MURCIA, Y DE ORGANIZACION Y CONTROL PARLAMENTARIO DEL TERCER CANAL DE TELEVISION, PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

(II-752)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Socialista al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión", al amparo de lo que establecen los artículos 84 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro del término procedente.

PROPONIENDO

Artículo 4º.1.

Adicionar un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"Si transcurrido el plazo de un mes desde la primera votación no se hubiera logrado la mayoría de dos tercios, el Consejo de Administración será elegido por la Asamblea Regional por mayoría absoluta, conforme a los criterios establecidos en el párrafo anterior".

FUNDAMENTO

Concretar y mejorar el procedimiento de elección.

En Murcia, para Cartagena, a 25 de Diciembre de 1.984.

EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

(II-751)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Socialista al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión", al amparo de lo que establecen los artículos 84 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro del término procedente.

PROPONIENDO

Artículo 5º.

Sustituir "por trimestres" quedando redactado de la siguiente forma:

"... se ejercerá de forma rotativa por meses

entre sus miembros".

FUNDAMENTO

Mayor operatividad.

En Murcia, para Cartagena, a 25 de Enero de 1.984.

EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

(II-750)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Socialista al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión", al amparo de lo que establecen los artículos 84 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro del término procedente.

PROPONIENDO

"Artículo 8º, 1.

1.- El Consejo Asesor de Radio Televisión de la Región de Murcia estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Dos, designados por las secciones de las Centrales Sindicales más representativas según criterios de proporcionalidad.
- b) Dos, designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- c) Dos, designados por la Universidad de Murcia, entre personas con relevantes méritos culturales.
- d) Dos, designados por los Ayuntamientos en la forma que se determine.
- e) Dos, representantes de los medios de comunicación social propuestos por la Asociación de la Prensa, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, y nombrados por éste".

FUNDAMENTO

Se reduce el número de componentes, a la vez que se da una mayor representatividad a personas relacionadas en la materia.

En Murcia, para Cartagena a 25 de Enero de 1.984.

EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán

(II-749)

A LA MESA DE LA COMISION

Enmienda que presenta el Grupo Socialista al articulado del "Proyecto de Ley de creación del Ente Público Radio Televisión de la Región de Murcia, y de organización y control parlamentario del tercer canal de televisión", al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional y dentro del término procedente.

PROPONIENDO

Disposición transitoria.

Suprimir los tres apartados del párrafo

primero sustituyéndolos por

- Uno por los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

- Uno por los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

FUNDAMENTO

Estar en concordancia con la enmienda presentada al art. 8, 1.

En Murcia, para Cartagena a 25 de Enero de 1.984.

EL PORTAVOZ,
Juan Manuel Cañizares Millán